



LIGA RÍAS BAIXAS: 2ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO 2

Ref. LRB2016/5

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2016, la normativa de competición "Liga Rías Baixas 2016" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

CLUB SANTO DOMINGO A – DEZA PADEL (12/3/2016 jornada 8ª)

Sancionar al Club Santo Domingo con multa de 15 euros, en aplicación del art. 21.3 de la Normativa de Competición Liga Rías Baixas 2016, por falta de comunicación en plazo del resultado del enfrentamiento.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 18 de marzo de 2016

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río



LIGA RÍAS BAIXAS: 3ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO 5

Ref. LRB2016/6

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2016, la normativa de competición "Liga Rías Baixas 2016" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

CASA CID PADELPRIX – P21 (13/2/2016 jornada 4ª)

Sancionar al Club Padelprix con multa de 15 euros, en aplicación del art. 21.3 de la Normativa de Competición Liga Rías Baixas 2016, por falta de comunicación en plazo del resultado del enfrentamiento.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 18 de marzo de 2016

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río



LIGA RÍAS BAIXAS: 3ª DIVISIÓN FEMENINA GRUPO 2

Ref. LRB2016/7

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2016, la normativa de competición "Liga Rías Baixas 2016" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

P21 FEMENINO – SANXENXO DAMM LEMON (7/2/2016 jornada 3ª)

Sancionar al Club P21 con multa de 15 euros, en aplicación del art. 21.3 de la Normativa de Competición Liga Rías Baixas 2016, por falta de comunicación en plazo del resultado del enfrentamiento.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 18 de marzo de 2016

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río